

Una en la Delegación Provincial de Las Palmas.
Una en la Delegación Provincial de León.
Dos en la Delegación Provincial de Oviedo.
Una en la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
Una en la Delegación Provincial de Sevilla.

Podrán optar a las mismas todos los funcionarios del citado Cuerpo que se encuentren actualmente en la situación de servicio activo, así como los ingresados en virtud de oposición y que han sido nombrados funcionarios del citado Cuerpo por Orden ministerial de 26 del pasado mes de septiembre.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado» para la admisión de las solicitudes a las antedichas vacantes, debiendo dirigirse las instancias, debidamente reintegradas, a esta Subsecretaría.

La tramitación y resolución de este concurso se realizará de acuerdo con las normas prescritas en la citada Orden de 21 de noviembre de 1955.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1972.—El Subsecretario, Fernando Benzo.

Hmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios referente a la oposición para proveer una plaza de Secretario/a particular, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 94, de 19 de abril de 1972, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 5 de mayo siguiente.

Se hace público que, practicado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos en las pruebas cuya práctica no haya de ser simultánea, ha correspondido actuar en primer lugar a la aspirante doña María Teresa Losada Fernández, correspondiendo a los demás aspirantes actuar a continuación por orden alfabético de apellidos, según lo previsto en la base novena de la convocatoria.

Barcelona, 8 de noviembre de 1972.—El Gerente, Vicente Martorell.—3.413-11.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Vilafranca del Penedés.

Extracto de las bases del concurso convocado por la Diputación Provincial de Barcelona para la provisión, en el turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Vilafranca del Penedés, cuyas bases se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 248, correspondiente al día 13 de octubre de 1972.

Categoría de la zona: Tercera.

Cargo: 22.217,736 pesetas.

Pueblos que comprende: Todos los que integran el partido judicial de Vilafranca del Penedés (Barcelonés).

Podrán optar al concurso los funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones previstas en el artículo 59-2, en relación con el 25 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria. Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los que establecen los artículos 61-2 y 59-4 del citado Estatuto. Si no hubiese concursantes aptos del Ministerio de Hacienda se adjudicará la plaza a un funcionario provincial, designado conforme a las normas del artículo 61-3 del repetido Cuerpo legal.

Las instancias deberán presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán hacer constar en ellas que reúnen las condiciones

exigidas y consignar como mínimo los datos que se interesan en la relación que se inserta al final de esta convocatoria. Si se trata de funcionarios que sean o hayan sido Recaudadores, deberán adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 56-2 del Estatuto, quedando en otro caso excluido de los grupos primero o segundo previstos en el artículo 59-4 del citado Estatuto.

El funcionario nombrado vendrá obligado a prestar una fianza colectiva de 5.000 pesetas y otra individual de 100.000 pesetas, quedando reservado a la Diputación el derecho de modificar la forma y cuantía de este sistema de fianza cuando lo estime pertinente.

El Recaudador nombrado tendrá asignado un sueldo base mensual de 8.500 pesetas, un complemento de destino de 8.088 pesetas, también mensuales, dos pagas extraordinarias y aumentos graduales acumulativos del 10 por 100 sobre el sueldo por cada cinco años de servicios al frente de la zona. Percibirá además los premios y participaciones de estímulo siguientes: 0,10 por 100 sobre recaudación voluntaria de tributos del Estado, 30 por 100 de la suma devengada como premio de Cámaras, 78 por 100 de lo devengado en concepto de recargos sobre tributos del Estado, 50 por 100 de los recargos devengados sobre cuotas de Cámaras y 60 por 100 de la recompensa prevista en el artículo 78 del Estatuto Orgánico. Estas percepciones se sujetarán a las normas que haya establecido o establezca la Diputación Provincial.

La Entidad recaudadora asumirá el pago de las retribuciones fijas y atenciones sociales del personal de la zona, así como los gastos de alquiler, instalación de la oficina recaudatoria y de adquisición de mobiliario y máquinas. Todos los demás gastos de recaudación, incluidos las horas extraordinarias de dicho personal y las participaciones que sobre los productos de la zona correspondan a éste, serán a cargo del Recaudador designado.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

Barcelona, 16 de octubre de 1972.—El Secretario general accidental, Manuel Serra Goday.—El Presidente, José María de Muller.—7.751-A.

RELACION QUE SE CITA

- 1.º Nombre y apellidos del concursante.
- 2.º Domicilio, expresando población, calle y número.
- 3.º Cuerpo o Escala a que pertenezca y coeficiente que tiene asignado.
- 4.º Fecha de nacimiento.
- 5.º Referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:
 - a) Tiempo de servicios como Recaudador.
 - b) Tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda.
 - c) Tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria.
- 6.º Grupo de los que señala el artículo 59-4 del Estatuto Orgánico al que considera debe ser adscrito, detallando las condiciones que justifiquen dicha inscripción.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Ayudante de Ceremonial y Protocolo.

Han sido admitidos al citado concurso los siguientes aspirantes:

Don Manuel Cabañero García.
Don Alfonso Juan de Dalmases y de Olabarria.
Don Alejo Maristany Estabanell.
Don José María Modolell Trias.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El excelentísimo señor don Félix Gallardo Carrera, primer Teniente de Alcalde.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Jorge Xifra Heras, representante del Profesorado Oficial del Estado; don Francisco Bonifazi Cedo, y como suplente, don Enrique de la Rosa Indurain, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Mariano Ferrer Marco, Jefe de Ceremonial y Protocolo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria y en los artículos quinto y sexto de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 21 de octubre de 1972.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—8.382-A.